



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

VISTO la Resolución N° 155/21 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Hugo Félix Armando BENAVIDEZ (DNI 16.957.536) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Hugo Rubén PÉREZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Incidencia de la alteración del ambiente por la construcción de terraplenes en la producción apícola de Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Entre Ríos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Francisco SAVOY, la Mg. María Alejandra BARLATEY y el Mg. Juan Martín GANGE, como miembros titulares; y el Mg. Mario Pedro LANDI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Incidencia de la alteración del ambiente por la construcción de terraplenes en la producción apícola de Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Entre Ríos" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Hugo Félix Armando BENAVIDEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Francisco SAVOY, Mg. María Alejandra BARLATEY y Mg. Juan Martín GANGE.

Miembro Suplente: Mg. Mario Pedro LANDI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2471/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.